



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 453.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 60 DEL 27 DE ENERO DE 2023

Asunción, 6 de junio de 2023

VISTO: El memorándum VMAAT/DGAF/DF/SSE/N° 140/2023 del 1 de junio de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la modificación del anexo de la Resolución N° 60 del 27 de enero de 2023: y

CONSIDERANDO:

La Ley N°7050/2023 del 5 de enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023", con su Clasificador Presupuestario y su Decreto reglamentario N°8759/2023.

Que, por Resolución N° 60 del 27 de enero de 2023, se autorizó la contratación del personal para prestar servicio en las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior.

Que en el anexo de la citada Resolución, obran los salarios asignados al personal contratado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para cuya modificación es necesario emitir una nueva Resolución donde conste la nueva asignación salarial.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el anexo de la Resolución N° 60 del 27 de enero de 2023, específicamente en lo que respecta al salario asignado al personal contratado, a partir del mes de Junio de 2023, conforme al siguiente cuadro:

Documento N°	Nombre y Apellido	Objeto de Gasto	Categoría y Denominación	Salario a percibir en USD	Vigencia del Contrato	Representación donde prestará servicios
CHX9324014	Guillermo Alonso de Celada Monney	146	XD6 - Profesional	3800,00	1 de junio al 30 de setiembre de 2023	Misión Permanente de la República del Paraguay ante las Naciones Unidas y Organismos Especializados - Ginebra
BRFP513915	José Wanderley Goncalves	146	XD7- Técnico/a	3200,00	1 de junio al 30 de setiembre de 2023	Misión Permanente de la República del Paraguay ante las Naciones Unidas y Organismos Especializados - Ginebra

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar la erogación autorizada en el artículo precedente, en el Rubro 146 del presupuesto vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 3° Autorizar a la Directora de Recursos Humanos a firmar la adenda del Contrato de Prestación de Servicio como Representante Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____